

**RESOLUCIÓN No. 072**

**21 de agosto de 2025**

(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)

**LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES**, con base en los arts. 146 y 204 de la Ley 270 de 1996, en armonía con el artículo 108 del Decreto 1660 de 1978 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que el Doctor **JAIRO HUGO BURITICÁ TRUJILLO** solicita autorización para disfrutar del periodo vacacional al cual tiene derecho en su condición de Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, el cual pretende disfrutar a partir del próximo 02 de septiembre de 2025, solicitud realizada por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 01 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 07-0737 del 19 de agosto del año que avanza, en el cual se indica que: *“(...) existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de Vacaciones y Prima de Vacaciones del Doctor JAIRO HUGO BURITICA TRUJILLO, identificado con cédula 10.240.889, quién presta sus servicios a la Rama Judicial como JUEZ en el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales - Caldas, (Períodos de causación 01-06-2024 al 31-05-2025 del régimen de vacaciones individuales),, (...) Que existe disponibilidad presupuestal para el reemplazo del titular, en la vigencia fiscal, en el Rubro Personal Supernumerario y Planta Temporal, por el periodo vacacional del titular (...)”*.
3. Que el Jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, mediante la constancia No. 1557-2025 del 14 de agosto de 2025 informó que: *“(...) hecho el respectivo estudio laboral y vacacional laboral y vacacional del(a) funcionario(a) judicial JAIRO HUGO BURITICA TRUJILLO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10.240.889, quien se desempeña como Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales Caldas, no se le ha pagado ningún valor por concepto de vacaciones, ni prima de vacaciones. Por el Periodo de causación: 01 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025. (Régimen vacaciones individuales). (...)”*.
4. Que, de acuerdo con lo anteriormente considerado, al mencionado funcionario se le debe autorizar el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho, por el período causado.
5. Que, la Sala de Gobierno de esta Corporación, en sesión virtual de la fecha, acordó conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas por el Doctor **JAIRO HUGO BURITICÁ TRUJILLO**.

En consecuencia,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **CONCEDER** al Doctor **JAIRO HUGO BURITICÁ TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.240.889, quien se desempeña como Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho conforme a la ley por el término de veinticinco (25) días contados a partir del día dos (2) de septiembre de 2025 y hasta el día

**RESOLUCIÓN No. 072  
21 de agosto de 2025**

(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)

veintiséis (26) del mismo mes y año, inclusive, por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 01 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Manizales, Caldas, el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

**ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO**  
Presidente

**JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO**  
Secretario General

**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales**

**Firmado Por:**

**Alvaro Jose Trejos Bueno**  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala 9 Civil Familia  
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

**Jose Arley Arias Murillo**  
Secretario  
Sala Secretaria Civil Familia  
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4db55bd025f268be0bdfb690a28025208964ab839cc936feddee3ffa534ebcda**

Documento generado en 21/08/2025 03:52:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**